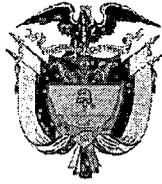


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



218

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-31-03-032-2020-0018-00.

DEMANDANTE: MARÍA ELENA GARZÓN TORRES

DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS PABLO ELI ROJAS

Ahora, Con el fin de continuar con el trámite del asunto, el Juzgado dispone señalar el día 8 - septiembre de 2021, a la hora de las 08:30 a.m. para que tenga lugar la diligencia de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, se pone de presente a las partes, que se debe garantizar la seguridad de la titular del Despacho y de sus colaboradores, a efectos de llevar a cabo dicha diligencia.

En consecuencia decretense las siguientes pruebas:

**A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:**

**DOCUMENTALES:**

En su valor probatorio, téngase en cuenta las señaladas a folio 68 y 69 obrantes al plenario.

**INSPECCIÓN JUDICIAL:**

Decrétense la inspección judicial al inmueble objeto del litigio, téngase en cuenta que la misma se llevará a efecto en la fecha y hora indicada en el parágrafo 2º del presente proveído.

**TESTIMONIALES:**

Decrétense los testimonios de los señores, Arnulfo Pérez Estepa, José Vicente Salamanca Muñoz y Alberto Merchan, los que se escucharán en la fecha en que se llevará a cabo la diligencia de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso.

La parte demandada se encuentra representada por curador ad –litem, quien contestó sin formular excepciones.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES  
JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 17 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario